

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Salud

#### SERVICIO REGIONAL DE SALUD

**1349** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, puestos funcionales de selección objetiva de Jefe de Salud Mental Distrito, con destino en el Servicio Regional de Salud.*

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes a la Consejería de Salud, entre los que se encuentran los Jefes de Salud Mental Distrito. Ante la necesidad de proveer los citados puestos con carácter definitivo, dado que, en la actualidad, se encuentran vacantes, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia ha dispuesto:

#### Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido los puestos funcionales siguientes:

- Jefes de Salud Mental Distrito (N.P.T. 31269, 31268, 31484, 31270, 31271, 31272, 31486, 31485, 31273, 31487, 31274, 31275, 31488, 31276, 31489, 31277, 31278, 31279, 31491, 31280, 31281, 31282, 31490, 31283).

#### Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir los puestos mencionados, que se encuentran afectos al Convenio Colectivo Unico para personal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base Primera

##### *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, de los puestos funcionales relacionados en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.

Toda vez que se trata de puestos funcionales su régimen de desempeño se acomodará a lo prevenido en los artículos 18 y 38 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a los puestos convocados percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

##### Base Segunda

##### *Requisitos de los aspirantes*

- 1.º Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.
- 2.º Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para cada puesto en el Anexo I.
- 3.º Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.
- 4.º Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los anteriores apartados 1.º y 2.º en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3.º deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe declarando seleccionado al aspirante.

##### Base Tercera

Se pretende la selección de personal adecuado a los siguientes perfiles profesionales:

##### Misión:

Dependiendo del Jefe del Servicio de Salud Mental actúa como responsable de los recursos y programas de atención a la Salud Mental de Distrito, de sus resultados y de la planificación para asegurar el logro de los objetivos.

##### Funciones básicas:

- a) - Gestionar todos los recursos asignados a su Distrito, encaminados a la consecución de los objetivos establecidos.
  - Gestionar los recursos humanos y materiales, así como las tareas del personal de su Distrito, para alcanzar el objetivo de calidad de su actividad.
  - Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de su Distrito.
  - Supervisar y controlar los costes necesarios, analizando las desviaciones ocurridas sobre lo presupuestado y proponer las medidas correctoras.
  - Elaboración de la Memoria y propuesta de objetivos para su Distrito.
- b) - Organizar, supervisar y controlar la actividad asistencial a realizar por su Distrito.
  - Informar con la periodicidad establecida de todos aquellos aspectos solicitados, así como de la marcha de su Distrito, presentando propuestas para su mejor funcionamiento.
  - Informar de manera puntual, de todos aquellos aspectos no solicitados pero que considere deban ser conocidos por sus superiores.
  - Coordinación interinstitucional y con otras instancias necesarias para el desarrollo de los Programas de Salud Mental de su Distrito.
  - Coordinar la actividad a realizar por su Distrito, asegurando una distribución óptima de los recursos.
  - Establecer la distribución de la actividad del Distrito marcando la forma de actuar en caso de ausencia del responsable.
  - Supervisar y controlar la actividad prestada asumiendo la máxima responsabilidad profesional, orientando

y apoyando a su personal para una mejor realización de la actividad.

- Informar a los miembros del Distrito de las normas de actuación marcadas por el Jefe del Servicio de Salud Mental, comprobando que éstas se cumplen y corrigiendo cualquier desviación que observe.
- c) - Actualizar los conocimientos y elevar la profesionalidad propia de los miembros de su equipo.
- Proponer y participar en actividades de formación que actualicen los conocimientos propios y del personal a su cargo.
- Verificar la calidad de la asistencia prestada detectando y analizando las causas que interfieren en la consecución de una correcta actividad asistencial.
- Responsable del cumplimiento de los objetivos docentes en las rotaciones llevadas a cabo en su Distrito por parte de los MIR de psiquiatría y los PIR, de acuerdo con los programas oficiales de formación postgrado en cada especialidad.
- Asumirá la responsabilidad de los proyectos de investigación que se lleve a cabo en su Distrito.

**Base Cuarta**

*Sistema de selección*

Será el concurso, con valoración de currículum profesional conforme al baremo establecido en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar, como mínimo, dos puntos en el subapartado "Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto" y dos puntos entre, al menos, otros dos de los comprendidos en experiencia específica y/o formación específica.

**Base Quinta**

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada "a extinguir" en el Anexo IV del Convenio Colectivo, los trabajadores aspirantes al puesto de trabajo que se convoca deberán acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del Convenio Colectivo.

**Base Sexta**

Los trabajadores que, según los términos señalados en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1990, se encuentren adscritos provisionalmente a alguno de los puestos objeto de provisión de la presente convocatoria, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder a los mismos, tendrán la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

En el supuesto de que no les sea adjudicado el puesto solicitado, tendrán derecho a ocupar a su elección cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacantes, quedarán a disposición del Secretario General Técnico de su Consejería hasta tanto ésta se produzca.

**Base Séptima**

*Instancias y admisión de candidatos*

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), en el Registro de la Consejería de Salud (calle O'Donnell, número 50), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al señor Gerente del Servicio Regional de Salud, según modelo que se acompaña como Anexo III a la presente convocatoria.

7.2. Junto a la instancia se hará constar:

1. Los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II a esta convocatoria, según modelo de currícu-

lum que figura como Anexo IV. Asimismo deberá acompañarse copia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos y los méritos alegados.

2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo que se acompaña a estas bases como Anexo V.

7.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Gerente del Servicio Regional de Salud, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería/Organismo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión. Contra dicha Resolución, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

**Base Octava**

*Adjudicación de los puestos*

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la Base Cuarta, el Tribunal, a través del señor Gerente del Servicio Regional de Salud, propondrá al ilustrísimo señor Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el ilustrísimo señor Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente Centro o Unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.3. Previa a la propuesta definitiva, el Tribunal establecerá, salvo que el trabajador seleccionado lo haya sido sólo para el puesto al que se encuentra adscrito provisionalmente, en los términos que señala el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1990, un período de renuncia entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferente Consejería u Organismo, los Presidentes de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que éstos opten por alguno de los puestos.

8.5. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

**Base Novena**

*Composición del Tribunal*

9.1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición:

- Seis miembros designados por la Comunidad de Madrid, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario.
- Tres miembros designados por los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria, en proporción a su representación sindical.

9.2. Cada miembro tendrá un suplente, pudiendo designarse asimismo los asesores que se estimen pertinentes.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

9.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, el Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases, así como para convocar a los aspirantes señalando lugar, día y hora para la sesión en que se efectuará la exposición y defensa del proyecto sobre el contenido del puesto, lo que deberá indicarse en la Resolución que haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

9.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes, se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de ad-

mitidos y excluidos, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la calle O'Donnell, 50, primera planta (Subdirección General de Asistencia Sanitaria.)

#### Base Décima

Contra las actuaciones del Organismo convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará en primera instancia, reclamación ante dicho Organismo y contra su Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, formulada ante el Organismo convocante.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1994.-El Gerente del Servicio Regional de Salud, Joseba Vidorreta Gómez.

### ANEXO I

Número puesto	Denominación del puesto	Destino	Localidad	Retribución
Para todos los puestos.-Titulación: Licenciado en Medicina y especialidad en Psiquiatría o Licenciado en Psicología y cuatro años de experiencia profesional. Experiencia: Un año en el Área Asistencial de su especialidad o tres años de ejercicio profesional.				
31269	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	5.555.074
31268	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcobendas	Alcobendas	5.555.074
31484	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Alcorcón	Alcorcón	5.555.074
31270	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Barajas	Madrid	5.555.074
31271	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Ciudad Lineal	Madrid	5.555.074
31272	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Collado Villalba	Madrid	555.074
31486	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Colmenar Viejo	Madrid	5.555.074
31485	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Chamartín	Madrid	5.555.074
31273	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Fuencarral	Madrid	5.555.074
31487	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Fuenlabrada	Fuenlabrada	5.555.074
31274	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Getafe	Getafe	5.555.074
31275	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Hortaleza	Madrid	5.555.074
31488	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Moncloa	Madrid	5.555.074
31276	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Moratalaz	Madrid	5.555.074
31489	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Móstoles	Móstoles	5.555.074
31277	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Navacarnero	Navacarnero	5.555.074
31278	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Parla	Parla	5.555.074
31279	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Retiro	Madrid	5.555.074
31491	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Salamanca	Madrid	5.555.074
31280	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de San Blas	Madrid	5.555.074
31281	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Torrejón	Torrejón	5.555.074
31282	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Usera	Madrid	5.555.074
31490	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Villaverde	Villaverde	5.555.074
31283	Jefe de Salud Mental Distrito	C.S.M. de Vallecas	Vallecas	5.555.074

ANEXO II  
MERITOS VALORABLES

Número puesto	Denominación del puesto	Experiencia específica	Formación específica
Todos los puestos	Jefe de Salud Mental Distrito	<p style="text-align: center;">Para todos los puestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el área de destino del puesto: 0,2 puntos por año, con un máximo de 1 punto</li> <li>2. En actividades sanitarias no asistenciales: 0,2 puntos por año, con un máximo de 1 punto</li> </ol>	<p style="text-align: center;">Para todos los puestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cursos, trabajos, ponencias, etcétera:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cursos de doctorado o "masters" de duración superior a seis meses: hasta un máximo de 1 punto.</li> <li>b) Trabajos, ponencias, comunicaciones en seminarios o jornadas: 1 punto por trabajo.</li> <li>c) Publicaciones en revistas especializadas: 1 punto por trabajo.</li> <li>d) Impartición de cursos: 0,5 puntos por curso superior a las diez horas.</li> <li>e) Otros cursos de especialización: 0,5 puntos por curso de duración superior al mes.</li> </ol> </li> <li>2. Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto: 4 puntos.</li> </ol>
<p>La ponderación de los distintos apartados anteriores se ajustará a una puntuación total de 10 puntos.</p>			

ANEXO III

D/D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ....,

con domicilio en ....., calle ....., n.º .....

C.P. ...., teléfono ....., trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, con categoría profesional de .....

que presta sus servicios en .....

Consejería de .....

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir en el proceso selectivo convocado mediante Resolución del .....

..... (B.O.C.M. ....),

y en su virtud,

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido puesto funcional.

Madrid, a ..... de ..... de 199 .....

ANEXO IV

D/D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ....,  
 con domicilio en ....., calle ....., n.º .....,  
 C.P. ...., teléfono ....., trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación  
 jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, deseando concurrir al proceso selectivo del puesto funcio-  
 nal ..... de la Consejería/  
 Organismo ..... Orden/Resolución del .....  
 (B.O.C.M. ....), adjunta copia compulsada de la siguiente documentación  
 acreditativa de los méritos que posee:

A CUMPLIMENTAR  
POR EL TRIBUNAL

- Experiencia:

- 1. ....
- 2. ....

- Formación:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

Madrid, a ..... de ..... de 199.....

ANEXO V

(Modelo que deberá solicitarse en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud.)

D/D.<sup>a</sup> ..... , responsable del Servicio de Personal de la Consejería/Organismo .....

CERTIFICA

Que el trabajador de la C.A.M. don/doña ..... perteneciente a esta Consejería/Organismo ..... con puesto de trabajo número ..... y categoría profesional de ..... afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha se encuentra en situación de servicio activo.

Lo que expido, a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puesto funcional aprobada por Orden/Resolución número ..... de la Consejería/Organismo ..... (B.O.C.M. de .....

Madrid, a ..... de ..... de 199.....